



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA**

**RESOLUCIÓN No. 2025186000100975
DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025**

POR LA CUAL SE ORDENA LA **APERTURA** DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 CUYO OBJETO ES “ENAJENACIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA”.

**EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE
TELEMATICA Y ORDENADOR DEL GASTO**

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022 “por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional”, y

CONSIDERANDO:

Que el MDN-EJC-CENACTELEMATICA está interesado en la “ENAJENACIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA”.

Que mediante Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 10.000 S.M.M.L.V.

Este proceso no cuenta con erogación económica por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, tratándose de un proceso de selección abreviada para la enajenación de bienes del estado, por tal motivo no se afecta presupuesto. El valor del contrato será el reconocimiento económico por parte de la Empresa Desintegradora que resulte seleccionada en el presente proceso luego de que se adelante la respectiva subasta pública a favor del Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional.

Que el objeto del presente del proceso es para la “ENAJENACIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA”.

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Commutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el MDN-EJC-CENACTELEMATICA ha dispuesto el cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso en la plataforma del SECOPII el cual podrá ser consultados por todos los interesados en participar en el presente proceso.

Que los datos del anexo 1 contenido en el pliego de condiciones se relacionan mediante el siguiente cuadro así:

**ANEXO 1
"DATOS DEL PROCESO"**

Objeto:	ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA																																																			
Presupuesto Asignado	Este proceso no cuenta con erogación económica por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, tratándose de un proceso de selección abreviada para la enajenación de bienes del estado, por tal motivo no se afecta presupuesto. El valor del contrato será el reconocimiento económico por parte de la Empresa Desintegradora que resulte seleccionada en el presente proceso luego de que se adelante la respectiva subasta pública a favor del Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional																																																			
Presupuesto Oficial:	<p>PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL</p> <p>El presupuesto oficial para el proceso de "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA.", es por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.866.860,00), discriminado así:</p> <p>El presupuesto oficial para "MATERIAL ACTIVOS FIJOS", es por la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$410.060,00), discriminado así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ÍTEM</th> <th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th> <th rowspan="2">UNIDAD DE MEDIDA</th> <th rowspan="2">CANTIDAD</th> <th colspan="4"></th> </tr> <tr> <th>VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)</th> <th>IVA 19% (CUANDO APLIQUE)</th> <th>VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)</th> <th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>METAL</td> <td>KILOGRAMO</td> <td>941,4</td> <td>\$ 200,00</td> <td></td> <td>\$ 200,00</td> <td>\$ 188.280,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MADERA</td> <td>KILOGRAMO</td> <td>280,4</td> <td>\$ 200,00</td> <td></td> <td>\$ 200,00</td> <td>\$ 56.080,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PLASTICO</td> <td>KILOGRAMO</td> <td>47,9</td> <td>\$ 200,00</td> <td></td> <td>\$ 200,00</td> <td>\$ 9.580,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>METAL-PLASTICO</td> <td>KILOGRAMO</td> <td>751,6</td> <td>\$ 200,00</td> <td></td> <td>\$ 200,00</td> <td>\$ 150.320,00</td> </tr> </tbody> </table>								ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	1	METAL	KILOGRAMO	941,4	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 188.280,00	2	MADERA	KILOGRAMO	280,4	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 56.080,00	3	PLASTICO	KILOGRAMO	47,9	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 9.580,00	4	METAL-PLASTICO	KILOGRAMO	751,6	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 150.320,00
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD																																																	
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)																																													
1	METAL	KILOGRAMO	941,4	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 188.280,00																																													
2	MADERA	KILOGRAMO	280,4	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 56.080,00																																													
3	PLASTICO	KILOGRAMO	47,9	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 9.580,00																																													
4	METAL-PLASTICO	KILOGRAMO	751,6	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 150.320,00																																													

5	ELECTRONICOS Y ELECTRODOMESTICOS	KILOGRAMO	29,0	\$	200,00	\$	200,00	\$	5.800,00
TOTAL							\$	410.060,00	

El presupuesto oficial para “**DESTRUCCION MATERIAL DE CONSUMO**”, es por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.456.800,00)**, discriminado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD						
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)		
1	PONCHO CAMUFLADO	KILOGRAMO	200	\$	200,00	\$	200,00	\$	40.000,00
2	SOBRECARPA	KILOGRAMO	180	\$	200,00	\$	200,00	\$	36.000,00
3	COLCHONETA DE CAMPAÑA	KILOGRAMO	110	\$	200,00	\$	200,00	\$	22.000,00
4	MORRAL DE CAMPAÑA CON PARRILLA	KILOGRAMO	800	\$	200,00	\$	200,00	\$	160.000,00
5	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA	KILOGRAMO	150	\$	200,00	\$	200,00	\$	30.000,00
6	HAMACA VERDE CON TOLDILLO INCORPORADO	KILOGRAMO	609	\$	200,00	\$	200,00	\$	121.800,00
7	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA	KILOGRAMO	3.400	\$	200,00	\$	200,00	\$	680.000,00
8	BOTA TENNIS GRISES	KILOGRAMO	600	\$	200,00	\$	200,00	\$	120.000,00
9	CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1	KILOGRAMO	50	\$	200,00	\$	200,00	\$	10.000,00
10	TOALLA VERDE EJC	KILOGRAMO	135	\$	200,00	\$	200,00	\$	27.000,00
11	COBIJA	KILOGRAMO	70	\$	200,00	\$	200,00	\$	14.000,00
12	JUEGO DE SABANAS TRES PIEZAS AZUL EJC	KILOGRAMO	180	\$	200,00	\$	200,00	\$	36.000,00
13	CAMISETA VERDE M. C. HOMBRE EJC	KILOGRAMO	150	\$	200,00	\$	200,00	\$	30.000,00
14	CANTIMPLORA NACIONAL	KILOGRAMO	40	\$	200,00	\$	200,00	\$	8.000,00
15	CINTURON EN REATA DE 55 MM	KILOGRAMO	50	\$	200,00	\$	200,00	\$	10.000,00
16	CINTURON	KILOGRAMO	25	\$	200,00	\$	200,00	\$	5.000,00
17	PANTALONCILLO BOXER VERDE EJC	KILOGRAMO	80	\$	200,00	\$	200,00	\$	16.000,00
18	CHAQUETA PERCHA ALTURA MENOR	KILOGRAMO	160	\$	200,00	\$	200,00	\$	32.000,00

19	TULA CON CIERRE DE CREMALLERA	KILOGRAMO	50	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 10.000,00
20	PORTA CANTIMPLORA CAMUFLADO TIPO SELVA	KILOGRAMO	30	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 6.000,00
21	PIJAMA TERMICA EJC	KILOGRAMO	40	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 8.000,00
22	BUFANDA LANA COLOR VERDE	KILOGRAMO	20	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 4.000,00
23	MEDIAS TERMICAS BOTAS COMBATE EJC	KILOGRAMO	15	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 3.000,00
24	MEDIAS BLANCAS	KILOGRAMO	5	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 1.000,00
25	CHANCLAS	KILOGRAMO	120	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 24.000,00
26	MEDIAS NEGRAS TALLA 10-12	KILOGRAMO	15	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 3.000,00
TOTAL							\$ 1.456.800,00

Para el siguiente proceso no aplica IVA DEL 19%

Sin embargo, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 437-4 del estatuto tributario

...ET. ARTICULO 437-4. **RETENCION DE IVA PARA VENTA DE CHATARRA Y OTROS BIENES.** El IVA causado en la venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 Y 76.02, se generará cuándo esta sea vendida a las siderúrgicas..."

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

NOTA 1: Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el formulario electrónico valoración de la propuesta económica y/o lista de precios diligenciado en los requisitos económicos del proceso en la plataforma SECOP II, **el valor base de inicio para la subasta, será del valor mayor en la oferta económica presentada en el proceso.**

NOTA 2: El proponente deberá superar o igualar el PRECIO DE REFERENCIA establecido en la plataforma del SECOP II, so pena causal de rechazo.

NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena causal de rechazo.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC TELEMATICA no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Participantes:

El oferente debe acreditar experiencia mínima, en contratos ejecutados en la adquisición de los **BIENES y/o SERVICIOS, relacionados con el objeto del presente proceso** a contratar con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, **cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso,** para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario.

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE.
- d) No se aceptan auto certificaciones.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Plazo de Ejecución

ITEM	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	PLAZO DE EJECUCION
1	ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."	El plazo de ejecución será a partir del 24 de diciembre 2025 hasta el 30 de diciembre 2025

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal.

Lugar de Entrega:

ITEM	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA
1	ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA."	Los bienes objeto de enajenación con destino a la desintegración, se encuentran ubicados en el almacén de intendencia y/o comunicaciones del Batallón de Apoyo y Servicio para las Comunicaciones, ubicada en la Carrera 5 Calle 15-00 Dos Caminos – Facatativá Cundinamarca. previa coordinación con el supervisor del contrato.

Nota: El adjudicatario deberá coordinar con el supervisor designado para planificar el retiro de los bienes, asegurando que se cumplan los protocolos de seguridad, acceso, y transporte establecidos. Esta coordinación debe realizarse con antelación suficiente para evitar inconvenientes operativos o logísticos, en concordancia con el cronograma.

<p>Tipo de contrato:</p>	<p>COMPRAVENTA</p>
<p>Moneda de pago:</p>	<p>La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS</p> <p>En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 ("por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales"), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:</p> <p><i>"ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)"</i></p>
<p>Forma y condiciones de Pago:</p>	<p>La persona natural o jurídica que se encuentre interesada en participar en la compra y destrucción de los bienes objeto del presente proceso contractual, deberá consignar en el FONDO INTERNO CENACTELEMATICA, identificada de la siguiente manera: CUENTA CORRIENTE No. 382010387 del Banco BBVA, en cumplimiento del artículo 120 de la Ley 633 del 200; el veinte por ciento (20%) del valor del precio mínimo de venta para poder participar en el proceso de selección abreviada por subasta pública electrónica, que se establece en el Pliego de Condiciones y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.10 Decreto 1082 del 2015, antes de la subasta.</p> <p>Para todos los efectos, el proponente deberá enviar un mensaje a través de la plataforma SECOP II, por lo menos dos (2) días hábiles anteriores a la fecha establecida en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas, solicitando el formato de consignación "requisito habilitante" para poder participar en el proceso de selección abreviada por el mecanismo de subasta pública electrónica a fin de lograr realizar la consignación por valor mínimo de veinte por ciento (20%), sobre el presupuesto estimado del proceso, informando y adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo del proponente, su representante legal y persona de contacto • Número de contacto fijo y celular de la persona de contacto <p>De igual modo, el mensaje debe anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Copia del RUT</u> • <u>Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.</u> <p><i>ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.10. Requisito para la presentación de oferta o postura. Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.</i></p> <p><i>Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.</i></p> <p><i>El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la Entidad Estatal mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante la Entidad Estatal, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario.</i></p> <p>Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento.</p> <p>DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO:</p>

Al oferente cuya oferta no fuere seleccionado, se le devolverá el valor consignado, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras en el proceso se deberá solicitar devolución del dinero consignado para lo cual deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de cedula de la solicitante ampliada al 150%,
2. certificación bancaria vigente,
3. fotocopia del recibo de consignación y solicitud de devolución, para el reintegro del valor consignado dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha del acto administrativo que resuelva el proceso de selección.

Los documentos soportes deberán ser adjuntados mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los lineamientos contenidos en la **GUIA No. 10 – Devolución de recaudos e ingresos presupuestales**, la cual se publicará junto a los documentos del presente proceso.

PAGO DE SALDO:

Una vez adjudicado y perfeccionado el contrato de venta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta fecha, el comprador deberá consignar el saldo del valor final ofrecido en la cuenta de **FONDO INTERNO CENACTELEMATICA, identificada de la siguiente manera: CUENTA CORRIENTE No. 382010387 del Banco BBVA.**

Nota 1: En caso que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal corresponda al código CIU 241 (siderúrgica), lo cual da lugar a la aplicación de lo dispuesto en el art 437-4 del ET con respecto a la retención del IVA del 100% por parte de la siderúrgica (proponente), ese proponente cancelará a la Entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO IVA INCLUIDO, (menos) Valor del IVA, (menos) 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Nota 2: En caso que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal NO corresponda al código CIU 241 (siderúrgica), no dará lugar, entonces a la aplicación de lo dispuesto en el art 437-4 del ET. Por lo tanto, ese proponente cancelará a la Entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO Excluido de IVA, (menos) 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato se debe tener previos cumplimientos de los siguientes requisitos

1. Consignación del 20% sobre el precio mínimo de venta consignado
2. Acta venta suscrita por el supervisor del contrato, y representante del contratista.
3. Informe del supervisor
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Supervisión

Para el futuro contrato resultante del presente proceso de contratación la entidad designara un supervisor con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, con forme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 4130 del 16 de junio 2022

En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MY. DANIEL SEBASTIAN YEPES MARIN
CARGO	Oficial de operaciones
UNIDAD	BASCO
E-MAIL	daniel.yepes@ejercito.mil.co
TELEFONO	3504157273

	<p>Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. f. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, la información que le requiera. g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. h. Tendrá las siguientes facultades en particular: <ol style="list-style-type: none"> 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013). 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
<p>Obligaciones del Contratista</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación. 2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA. 3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad

	<p>administradora, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015. 8. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. 9. Las demás que se deriven del proceso de contratación
Obligaciones MDN - EJÉRCITO NACIONAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección. 2. Pagar el valor del presente contrato. 3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. 4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	Fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2025
Visita Técnica	DESDE 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 Hasta las 19:00 horas.
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha 01 DE DICIEMBRE DE 2025
Publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo:	Fecha 01 DE DICIEMBRE DE 2025
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego definitivo de Condiciones	Fecha 02 DE DICIEMBRE DE 2025 Hora: 19:00
Respuestas a las observaciones del pliego definitivo.	FECHA: 03 DE DICIEMBRE DE 2025
Plazo máximo para publicar adendas	Fecha: 04 DE DICIEMBRE DE 2025
Lugar, Fecha y Hora de Fecha de Cierre	FECHA: 05 DE DICIEMBRE DE 2025 HORA: a las 11:00 AM
Verificación y evaluación de las Propuestas:	Desde el 05 DE DICIEMBRE DE 2025 hasta el 09 DE DICIEMBRE DE 2025
Consulta y Traslado para Observaciones	DESDE 09 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025.
Fecha de adjudicación	16 DE DICIEMBRE DE 2025
Suscripción del Contrato	18 DE DICIEMBRE DE 2025
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato.

Que el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 CUYO OBJETO ES "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA"**, se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA de conformidad con lo establecido en el numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 2025186000100975DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 CUYO OBJETO ES "ENAJENACIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA".

CONVOCATORIA A MIPYME (No Aplica)

En mérito de lo expuesto el señor Director del CENAC TELEMATICA y Ordenador del Gasto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA No. 159-CENACTELEMATICA-2025 CUYO OBJETO ES "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00016842 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 PARA LA BAJA DEFINITIVA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en el SECOP, a través del portal web www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: la consulta de los estudios, Documentos Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo se puede realizar en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del literal c del artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir del día de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Facatativá, a los primeros (01) días del mes de diciembre de 2025.


Teniente Coronel ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática
CENAC TELEMATICA


ABG. OLGA LUCIA VILLALOBOS BACCA
Asesor jurídico CENAC TELEMATICA


Vo.Bo.
MY. DAVID HERNAN QUINTERO GUZMAN
Oficial de Contratación CENAC TELEMÁTICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co

